



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO INTERNO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL PERTENECIENTE A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA (GRUPO IV).

ESTA GERENCIA, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en el art. 50.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar concurso interno de traslados de Personal Laboral para los puestos vacantes que se relacionan en el **Anexo I** correspondientes a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV).

De acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar en dicho concurso el Personal Laboral fijo con destino en esta Universidad y que pertenezca a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV), de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 19 del convenio colectivo del personal laboral de las universidades andaluzas.

SEGUNDA: Participación voluntaria y obligatoria.

Participación voluntaria:

Todo el personal laboral de la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, podrá participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria.

Participación obligatoria:

Tienen obligación de participar en esta convocatoria el personal laboral de la Universidad de Granada, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indica a continuación:

- a). Quienes habiendo accedido a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, no hayan obtenido un destino de la citada categoría de forma definitiva.
- b). Quienes, teniendo un destino definitivo en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, actualmente estén desempeñando un puesto de la citada categoría de forma provisional.
- c). Quienes se encuentren en la actualidad en un destino por conciliación de la vida laboral y familiar.
- d). Quienes, de acuerdo con el artículo 26 del vigente convenio colectivo, hayan sido adecuados por disminución de capacidad de forma provisional a un puesto de la citada categoría.
- e) Los trabajadores/as que deseen cambiar de turno de trabajo en el centro donde se encuentren prestando servicios actualmente.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

Los trabajadores/as que por informe médico, tengan limitaciones en determinados centros de trabajo, solo podrán solicitar los puestos que se adapten a su situación de salud.

TERCERA: Quienes participen en este procedimiento presentarán una única instancia, según modelo oficial. El modelo de solicitud habrá que cumplimentarlo e imprimirlo a través de Acceso Identificado y se presentará en el Registro General de la Universidad de Granada o en sus Registros Auxiliares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En él se solicitarán los puestos de trabajo a los que se quiera optar, por orden de preferencia, estén dichos puestos vacantes o no en el momento de concursar, de modo que puedan adjudicarse en un solo acto los puestos ofertados por estar vacantes y los que se soliciten como “resultas” de la adjudicación anterior.

Asimismo, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar (si no lo han hecho antes), solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las Resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA: El plazo de presentación de instancias será de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en la Web del Servicio de Personal de Administración y Servicios.

QUINTA: La valoración de los méritos que rigen este concurso de traslados la realizará la Comisión de Valoración creada a tal efecto, con los datos que el Servicio de Personal de Administración y Servicios facilitará, conforme a la Instrucción de valoración que figura como Anexo III.

Para la valoración del apartado 3 del baremo (Cursos de Perfeccionamiento), se publica como **Anexo II** de esta Resolución los cursos que se consideran relacionados y que por tanto se tendrán en cuenta.

El baremo que regirá en el concurso de traslados de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería, será el siguiente:

1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, entendiéndose como tal categoría, centro y turno. Máximo 6 puntos.
2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa. Máximo 6 puntos.
3. Cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación en este apartado será de 2 puntos.

➤ Cursos de hasta 15 horas: 0,20 puntos por cada curso realizado



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de Administración y Servicios

- Cursos de 16 a 30 horas: 0,30 puntos por cada curso realizado
- Cursos de más 30 horas: 0,50 puntos por cada curso realizado

4. 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos, no existiendo titulación alguna, relacionada con la plaza de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

En caso de empate se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.

SEXTA: Una vez valoradas cada una de las solicitudes de las personas participantes se hará público en el Servicio de P.A.S. el resultado provisional de la baremación, estableciéndose un plazo para posibles reclamaciones. Una vez resueltas dichas reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la resolución provisional de adjudicación de destinos.

SEPTIMA: Posteriormente se realizará la adjudicación provisional de destinos, con arreglo a las peticiones realizadas y las puntuaciones obtenidas, y se hará pública concediéndose un plazo de 5 días naturales para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra la misma. Igualmente y en el mismo plazo se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria.

La adjudicación definitiva será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a la adjudicación provisional y de las posibles renunciaciones a la participación en la presente convocatoria, así como de las posibles modificaciones de oficio que se efectúen.

No se admitirán reclamaciones a la puntuación definitiva si no se realizaron a la baremación provisional.

OCTAVA: Resueltas las reclamaciones y renunciaciones se procederá a dictar resolución definitiva de este procedimiento de provisión de vacantes. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

NOVENA: Previamente a la incorporación, habrá de obtenerse la calificación de apto para el desempeño del puesto de trabajo, previa revisión por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación del artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este punto sólo será de aplicación al personal que se encuentra adecuado por enfermedad o pendiente de adecuar.

Granada, a 15 de noviembre de 2017



LA GERENTE

Ma del Mar Hotgado Molina



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

ANEXO I (VACANTES)

1	CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	MAÑANA	EG08.51.00.11.4
2	CENTRO DE INVESTIGACION BIOMÉDICA	TARDE	EG08.51.00.11.1
3	EDIFICIO MECENAS	MAÑANA	CA03M.01.00.02.1
4	EDIFICIO MECENAS	TARDE	CA03M.01.00.03.2
5	EDIFICIO POLITÉCNICO	MAÑANA	CA18.01.00.05.4
6	EDIFICIO POLITÉCNICO	TARDE	CA18.01.00.06.2
7	EDIFICIO POLITÉCNICO	TARDE	CA18.01.00.06.4
8	EDIFICIO POLITÉCNICO	TARDE	CA18.01.00.06.5
9	EDIFICIO SAN JERÓNIMO	MAÑANA	CA07.21.00.05.4
10	EDIFICIO SAN JERÓNIMO	MAÑANA	CA07.21.00.05.5
11	ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO (AULARIO)	MAÑANA	EG08.51.00.11.19
12	ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	TARDE	CA17.01.00.06.1
13	ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	TARDE	CA17.01.00.06.3
14	ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	TARDE	CA17.01.00.06.4
15	ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN	TARDE	CA17.01.00.06.5
16	FACULTAD COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	MAÑANA	CA02.01.00.05.2
17	FACULTAD DE BELLAS ARTES	TARDE	CA01.01.00.06.1
18	FACULTAD DE CIENCIAS	TARDE	CA03.01.00.06.1
19	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	TARDE	CA06.01.00.06.1
20	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MAÑANA	CA06.01.00.05.2
21	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	TARDE	CA05.01.00.06.1
22	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	TARDE	CA05.01.00.06.4
23	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	TARDE	CA05.01.00.06.5
24	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	TARDE	CA05.01.00.06.6
25	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	TARDE	CA05.01.00.06.3
26	FACULTAD DE DERECHO	MAÑANA	CA09.01.00.05.2
27	FACULTAD DE DERECHO	MAÑANA	CA09.01.00.05.5
28	FACULTAD DE FARMACIA	MAÑANA	CA10.01.00.05.6
29	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	MAÑANA	CA11.01.00.06.1
30	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	MAÑANA	CA11.01.00.06.3
31	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	TARDE	CA11.01.00.07.1
32	FACULTAD DE MEDICINA	TARDE	CA12.01.00.07.4
33	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	TARDE	CA13.01.00.06.2
34	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TARDE	CA15.01.00.08.2
35	FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	TARDE	CA15.01.00.08.3
36	GERENCIA (CASA DE PORRAS)	MAÑANA	EG08.05.00.08.1
37	GERENCIA (CASA DE PORRAS)	TARDE	EG08.05.00.10.1
38	GERENCIA (EDF. STA LUCÍA)	MAÑANA	EG08.05.00.12.7
39	GERENCIA (EDF. STA LUCÍA)	MAÑANA	EG08.05.00.12.2
40	GERENCIA (EDF. STA LUCÍA)	TARDE	EG08.05.00.13.1
41	GERENCIA (EDF. STA LUCÍA) (PNN)	MAÑANA	EG08.02.00.22.8
42	GERENCIA (EDIFICIO V CENTENARIO)	MAÑANA	EG08.05.00.06.2
43	GERENCIA (EDIFICIO V CENTENARIO)	TARDE	EG08.05.00.06.12
44	GERENCIA (INSTITUTO CONFUCIO)	TARDE	EG08.51.00.11.3
45	GERENCIA SERVICIOS CENTRALES	MAÑANA	EG08.05.00.06.14



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de Administración y Servicios

46	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Mañana	CA23.01.00.05.1
47	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Mañana	CA23.01.00.05.3
48	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Mañana	CA23.01.00.05.5
49	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Tarde	CA23.01.00.06.1
50	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Tarde	CA23.01.00.06.2
51	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Tarde	CA23.01.00.06.4
52	CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA	Tarde	EG08.51.00.11.94
53	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Mañana	CA22.01.00.05.2
54	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Mañana	CA22.01.00.05.3
55	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Mañana	CA22.01.00.05.1
56	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Mañana	EG08.51.00.11.10
57	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Tarde	CA22.01.00.06.1
58	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Tarde	CA22.01.00.06.2
59	CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA	Tarde	EG08.51.00.11.11



ANEXO II

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS

Bloque Común

- Cursos sobre la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (generales y específicos).
- Cursos de Calidad Medioambiental.
- Cursos de legislación y normativa relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos sobre derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Cursos de Idiomas
- Cursos de informática, Internet y Correo electrónico

Bloque Específico

- Cursos de Conserjería.
- Cursos de Atención al público.
- Cursos de Lenguaje de Signos.
- Cursos de Medios Audiovisuales.
- Cursos de Protocolo.
- Cursos de Correos.



ANEXO III

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA VALORACIÓN, DE LOS MÉRITOS QUE RIGEN EN LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL.

La valoración de los méritos que rigen los concursos de traslados del Personal Laboral la realizará la Comisión de Valoración creada a tal efecto, con los datos que proporcionará el Servicio de Personal de Administración y Servicios, conforme a la siguiente Instrucción de valoración:

- 1. 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, entendiéndose como tal, categoría, centro, turno, área / subárea. Máximo de 6 puntos.**

En este ítem se valora la antigüedad en el puesto desde el que se concursa, entendiéndose como tal el puesto que se desempeña con carácter definitivo obtenido en el último concurso de traslados o proceso de promoción interna.

La antigüedad en el puesto desde el que se concursa se calculará:

- Sin restar los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a haya realizado encargos de funciones o diferencias salariales en otras categorías.
- Sin sumar los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a, antes de obtener el puesto desde el que concursa, haya podido realizar encargos de funciones o diferencias salariales en este mismo puesto.

Cuando el/la trabajador/a desempeñe un puesto con carácter provisional por conciliación o adecuación habiendo cambiado de turno o centro, el cálculo de la antigüedad se realizará desde el puesto de origen, esto es, desde el puesto que desempeñaba con carácter definitivo antes de la conciliación o adecuación.

En los siguientes casos excepcionales en los que el/la trabajador/a no disponga de un puesto con carácter definitivo, el cálculo de la antigüedad se realizará desde el puesto que se desempeña con adscripción provisional desde el que se concursa:

- a) Cuando el/la trabajador/a desempeñe un puesto con carácter provisional por haber reingresado de una excedencia sin reserva de puesto de trabajo.
- b) Cuando el/la trabajador/a haya accedido por concurso de méritos de acceso a la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, desempeñando un puesto con carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el "Acuerdo de 2 de julio de 2014 sobre constitución de listas para sustitución y acceso a la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería".



- c) Cuando el puesto haya desaparecido de la RPT y el/la trabajador/a esté adscrito/a a otro provisionalmente.
- d) Cuando se trate de trabajadores/as de otras universidades a quienes se les haya admitido con una adscripción provisional hasta que obtengan en la Universidad de Granada un puesto con carácter definitivo. No obstante este personal tendrá el orden de prelación en la resolución del concurso que establece el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- 2. 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concurra. Máximo de 6 puntos.**

En este ítem se valora la experiencia en la categoría objeto del concurso, la cual se calculará:

- Restando los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a ha realizado encargos de funciones o diferencias salariales en otras categorías.
- Sumando los periodos de tiempo en los que el/la trabajador/a, antes de acceder a la categoría objeto del concurso, haya realizado encargos de funciones en esta misma categoría.

Los servicios previos en la categoría objeto del concurso realizados en otras universidades que el/la trabajador/a acredite, se sumarán como realizados en la Universidad de Granada.

- 3. Cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimientos propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de cada Universidad. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.**

- Cursos de hasta 15 horas: 0,20 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de 16 a 30 horas: 0,30 puntos por cada curso realizado.
- Cursos de más de 30 horas de duración: 0,50 puntos por cada curso realizado.

En este ítem se valoran aquellas acciones formativas relacionadas con los conocimientos profesionales propios de la categoría del puesto al que se aspira, de acuerdo con la convocatoria, que tengan la consideración de acción de perfeccionamiento, entendiendo como tal aquella que da lugar a la expedición de un certificado de aptitud/aprovechamiento.



Los certificados de asistencia expedidos con anterioridad a la fecha de la presente Instrucción, no les será de aplicación la misma, siendo valorados en los mismos términos que el certificado de aptitud/aprovechamiento.

Para esto, se tendrá en cuenta:

- Que se haya realizado (campo “Fecha Fin” de la aplicación informática de formación interna) hasta la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de que se trate.
- Que el tipo de acción formativa sea de perfeccionamiento, considerando como tales las organizadas por el Área de Formación del PAS y las de Sección Sindical definidas así en el Acuerdo de Formación del PAS de la Universidad de Granada, esto es, las que en el campo “Acción formativa” en la aplicación informática de formación interna, sea:
 - Perfeccionamiento
 - Sección Sindical
 - Formación Científico- Técnica (salvo cuando esta se emplee para sustituir la falta de titulación).

excluyendo las acciones formativas de:

- Adecuación Profesional (salvo el/la docente)
- Desarrollo Profesional (salvo el/la docente)

También se valorará la docencia (solo puntuará como alumno o como docente) en los cinco tipos anteriores de “ Acciones formativas”.

Además, para la formación externa:

- Que solo se computen las Acciones Formativas que en campo “Tipo” de la aplicación informática de formación externa tengan la consideración de:
 - Cursos
 - Jornadas
 - Talleres.
 - Máster propios y títulos expertos

excluyendo todos los demás tipos (becas, congresos, movilidad, etc.).

- Que solo se tiene en cuenta las acciones formativas organizadas por centros o instituciones públicas de formación y organizaciones / confederaciones, esto es, las que en la aplicación de formación externa, en el campo “Tipo de Organismo”, sea:



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal de
Administración y Servicios

- Administración Autónoma
 - Administración Estatal
 - Administración Local
 - Universidad de Granada
 - Universidades Españolas
 - Universidades Extranjeras
 - Organización/Confederación Sindical
 - Organización/Confederación Empresarial.
 - Colegios, asociaciones y sociedades profesionales.
- Que la fecha de presentación (campo “fecha presentación” de la aplicación informática de formación externa) de la documentación de la acción formativa en el “Expediente de Formación de Personal” sea hasta a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de que se trate.

4. 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

Aclarando que la Titulación específica debe de estar relacionada con la plaza (excepto si esta se utiliza como habilitante para acceder a la plaza).

En caso de empate se estará a la mayor antigüedad en la Universidad.